

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181**MADRID NÚMERO 23****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Lozano Blanco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 174 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Antonio Almeida Guamán, frente a “Blumen Cén-ter, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado en fecha 1 de febrero de 2013 la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Rosa María Lozano Blanco.— En Madrid, a 1 de febrero de 2013.

Visto el estado de las presentes actuaciones se acuerda, con carácter previo a la venta pública de subasta, la tasación y peritación de la finca número 22.671 del Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, embargada en las presentes actuaciones, designándose al efecto al Perito que por turno corresponda de los adscritos a la Oficina de Peritos Judiciales.

Dese conocimiento de dicho nombramiento a las partes y terceros que conste tengan derechos sobre el bien a tasar, para que dentro del segundo día siguiente a la notificación, puedan designar otro por su parte, con la advertencia de que transcurrido dicho término sin ejercitar este derecho, se les tendrá por conformes (artículo 261 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Líbrese, asimismo, oficio a la referida oficina de peritos judiciales, a fin de que procedan al desempeño de su cometido en el plazo máximo de ocho días, con traslado de copia de los bienes embargados. Previa o simultáneamente a la emisión de su informe deberá aceptar y jurar el cargo para el que ha sido nombrado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Blumen Cén-ter, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de marzo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.594/13)

